



## Resolución de la Dirección General de Administración N° 50 -2015-DP/DGA

Lima, 28 OCT. 2015

### VISTOS:

El Memorandum N° 1108-2015-DP-DG/DL de fecha 28 de Octubre de 2015 emitido por la Dirección de Logística, conteniendo el Informe 061-2015-DP-DG/DL-ACP del Área de Control Patrimonial sobre constitución de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, cuya información deberá ser remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial" DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR, establece que la Comisión de Inventario es el órgano colegiado constituido por Resolución de la Dirección General de Administración, a propuesta de la Dirección de Logística, que se encarga de organizar y conducir el proceso de la toma de inventario anual;

Que, asimismo el artículo 7° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, señala que la Comisión de Inventario estará integrada por un (01) representante de la Dirección General de Administración, quien la presidirá, un (01) representante de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y un (01) representante de la Dirección de Logística;

Que, mediante el Informe del visto, el Área de control patrimonial recomienda constituir la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2015, de tal manera que se pueda coordinar anticipadamente la entrega de la base de datos a la mencionada Comisión, en coordinación con el Área de Contabilidad, lo cual incidirá finalmente en el proceso de conciliación y suscripción del acta final;

Que, la Dirección de Logística mediante el Memorandum del visto solicita conformar la Comisión antes mencionada conforme a la propuesta adjunta al Informe del visto;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM y la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial" DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR, con el visto de la Dirección de Logística, la Dirección de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo Primero.- Constitución de la Comisión de Inventario

Constituir la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Despacho Presidencial correspondiente al año 2015, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Sr. Jorge Enrique Gamarra Mendoza, quien la presidirá, en representación de la Dirección General de Administración.
- Sra. Jacqueline Giovanna Cerdeira Sales, en representación de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.
- Sr. Cesar Ruiz López, en representación de la Dirección de Logística.

##### Artículo Segundo.- Cumplimiento de funciones

Los integrantes que conforman la Comisión de Inventario deberán desarrollar sus actividades conforme a las funciones y procedimiento establecido en la Directiva "Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial" DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR.

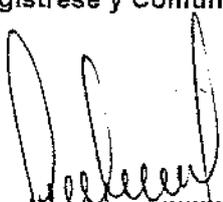
##### Artículo Tercero.- Participación del Órgano de Control Institucional

La Comisión de Inventario deberá solicitar al órgano de Control Institucional la acreditación de un representante quien participará en el proceso de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Despacho Presidencial año 2015, en calidad de observador.

##### Artículo Cuarto.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección de Logística, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión de Inventario y a la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en la intranet de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese

  
Ing. José Ernesto Montalva De Falla  
Director General de Administración  
Despacho Presidencial

